



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 173 DE 2020

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020"

EL DIRECTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el párrafo del artículo 36 dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 estableció el sistema de estímulos, el cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en dicha norma, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar e incentivos.

Que el Decreto 1227 de 2005, en su artículo 74 establece que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano

Que el artículo 2.2.22.3 ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el



RESOLUCIÓN N.º **173** DE 2020

Hoja N.º 2 de 6

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020”

desarrollo de competencias; vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 34 del Decreto 1567 de 1998, señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos; y el artículo 26 del mismo decreto, ordena que los programas de incentivos, deben orientarse a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia a través de planes de incentivos.

Que según el artículo 29 del mencionado Decreto, los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia; y el artículo 30, establece que podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, dirigidos a todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Que acorde con lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e incentivos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADOPCIÓN: Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente reglamentación se aplica a la totalidad de servidores públicos de planta de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Serán Beneficiarios del plan de Incentivos los Servidores (as) Públicos (as) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos, que ostenten derechos de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción que por su desempeño individual sean calificados en el nivel sobresaliente.

Serán beneficiarios del Plan de Bienestar Social los Servidores (as) Públicos (as) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos, D.C, y en algunos casos su núcleo familiar.

ARTICULO 3º. PROPÓSITO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS. El Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos tiene como finalidad desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Para el 2020 el Plan de Bienestar Social e Incentivos está enfocado a fortalecer el talento humano, teniendo en cuenta dos premisas, la primera, es tomar al ser humano como el recurso más importante con el que cuentan las entidades, y, la segunda, generar actividades y acciones que les permitan a los participantes disfrutar, desafiarse, reforzar sus propias fortalezas, y alcanzar la felicidad en su vida personal y laboral.

ARTICULO 4º. ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR. El Plan Anual de Bienestar de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá incluirá actividades enmarcadas en los siguientes Ejes Modelo:

CONOCIMIENTO DE LAS FORTALEZAS PROPIAS: Organización y coordinación para la celebración de fechas especiales a través de actividades de reconocimiento dirigidas a los funcionarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y sus familias.



RESOLUCIÓN N.º **173** DE 2020

Hoja N.º 4 de 6

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020”

- Celebración aniversario de institución 125 años
- Cierre de Plan de Acción
- Celebración de los cumpleaños

ESTADOS MENTALES POSITIVOS: Ofrecer a los servidores Públicos y sus familias actividades que generen integración y promoción de la unidad familiar a través de espacios formativos y recreativos con el fin de que el funcionario logre un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral

- Bonos Navideños
- Celebración día de la Familia
- Cursos y/o talleres de educación no formal
- Caminatas ecológicas para los servidores públicos y sus familias

RELACIONES INTERPERSONALES: Promover el intercambio deportivo, lúdico y de actividades culturales para los funcionarios de la Unidad, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y la formación en los valores de disciplina, lealtad y solidaridad.

- Actividad Integración por Estaciones
- Encuentros deportivos
- Actividades recreativas
- Actividades artísticas y culturales

SALARIO EMOCIONAL: Establecer equilibrio entre la vida personal y laboral de los funcionarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos generando mayor grado de felicidad proponiendo estrategias que permitan a los servidores contar con calidad de tiempo libre sin afectar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1. Estas actividades están sujetas a la disponibilidad presupuestal y el cronograma se establecerá teniendo en cuenta la organización de actividades de la entidad con el fin de no afectar la prestación del servicio y a variaciones que por motivos de logística se puedan presentar.

PARÁGRAFO 2. El Plan Anual de Bienestar Social incluye actividades como campañas de promoción de programas de salud, financieros y de turismo entre otros, con el fin de que los



Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020”

servidores conozcan y utilicen los servicios de entidades que brindan apoyo en los temas mencionados.

ARTICULO 5º. PLAN DE INCENTIVOS. Los planes de incentivos para los servidores de la UAECOB se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Se establecen las siguientes categorías, por obtener evaluación del desempeño individual en el nivel sobresaliente o por alcanzar el mayor nivel de cumplimiento en los acuerdos de gestión:

1. Mejor servidor de carrera de la entidad
2. Mejor servidor de libre nombramiento y remoción de gerencia pública
3. Mejores servidores del nivel profesional
4. Mejor servidor del nivel técnico (Subcomandante).
5. Los mejores servidores del nivel asistencial discriminados así:
 - Mejores servidores en el cargo Teniente de Bomberos
 - Mejores servidores en el cargo Sargento de Bomberos
 - Mejores servidores en el cargo Cabo de Bomberos
 - Mejores servidores en el cargo de Bombero
 - Mejor servidor del nivel asistencial de las áreas administrativas

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA POR CADA NIVEL JERARQUICO. Para ser distinguido como mejores empleados de carrera de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Estar laborando en la entidad mínimo durante un año con derechos de carrera administrativa.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño anual en firme.
- d) Estar vinculado a la Entidad al momento del trámite del respectivo incentivo.

PARÁGRAFO 1. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán a los mejores empleados de carrera de la entidad, de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre



RESOLUCIÓN N.º 173 DE 2020

Hoja N.º 6 de 6

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro del sistema de estímulos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para la vigencia 2020”

nombramiento y remoción de la entidad. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos.

ARTICULO 7º. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Unidad, a través de la Subdirección de Gestión Humana con el apoyo de la Comisión de Personal, realizará la evaluación y el seguimiento al Plan de Bienestar, para verificar su eficacia y hacer recomendaciones sobre su modificación o continuidad.

ARTICULO 8º. RECURSOS: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, destinará para el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2020, el presupuesto con cargo al Rubro 3120210, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 25 FEB 2020

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Fabiola Cruz Bernal	Profesional Universitario	
Revisado para firma por	Sandra Janeth Romero Pardo	Profesional Especializado	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos			